

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 190/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los **25 días del mes de junio de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores EFRAÍN F. RANEA; JULIO C. NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente n° 704/70 la señorita ANA MARÍA BELLINI CURZIO gestiona autorización para intervenir en las próximas pruebas de promoción en vacantes a producirse en los cuadros del personal administrativo del Poder Judicial;

II. Que la nombrada, con servicios en la Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción Judicial, es una de las agentes que por imperio de la Ley n° 529 debe ser transferida al Poder Judicial en su oportunidad, transferencia que aún no se ha hecho efectiva, por lo que no puede considerarse favorablemente el pedido que formula;

III. Que a los fines del logro de la efectivización de las transferencias dispuestas por Decreto n° 606/69, el Superior Tribunal de Justicia ha dictado las Acordadas nros. 29/70, 46/70 y 82/70 mediante las cuales se dispuso requerir del Poder Ejecutivo, se arbitrasen los medios necesarios para el cumplimiento de la medida dispuesta por el referido Decreto;

IV. Que por Acordada n° 82/70, el Cuerpo aprobó un proyecto de ley con planilla anexa en cuatro fojas, que reglamentaba la transferencia del personal afectado al Poder Judicial y su ubicación escalafonaria y presupuestaria, la que oportunamente fuera elevada al Poder Ejecutivo para su consideración, sin que hasta el presente se tenga conocimiento de lo resuelto sobre el particular;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, reiterando los términos de las Acordadas Nros. 29/70, 46/70 y 82/70 dictadas por el Superior Tribunal de Justicia.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO – Juez STJ - PERALTA GALVÁN -
Juez Subrogante STJ.**